RESOLUCIÓN Nº 682/2018

Por la cual se le adjudica a la **Empresa DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE con RUC Nº 5281837-3 representado por el Sr CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837**, para el llamado a Contratación Directa Nº 31/2018, para la "ADQUISICION DE BOLSAS PARA BASURAS" ID Nº 349.155. Fuente de Financiamiento: Recursos Propios. por un valor de Gs: 25.967.000 (veinte y cinco millones novecientos sesenta y siete mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 10 de julio de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "ADQUISICION DE BOLSAS PARA BASURAS" ID Nº 349.155. Fuente de Financiamiento: Recursos Propios. y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la **Empresa DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE con RUC Nº 5281837-3 representado por el Sr CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------
Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art.4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, silo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art.34 de la Ley Nº 2051/03----------
Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a **la Empresa DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE con RUC Nº 5281837-3 representado por el Sr CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837**, para el llamado a Contratación Directa Nº 31/2018, para la "ADQUISICION DE BOLSAS PARA BASURAS" ID Nº 349.155. Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, por un valor de Gs 25.967.000 (veinte y cinco millones novecientos sesenta y siete mil guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340-30-01-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------
Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. - ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendencia Municipal